



UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE SINALOA

DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
VINCULACIÓN  
Y RELACIONES  
INTERNACIONALES

VISIÓN  
2·0·1·3 

OFC. DGVRI.UAS.1717/2012

**M.C. RENE ARMANDO LLANES GUTIERREZ**

Facultad de Arquitectura  
Universidad Autónoma de Sinaloa  
Presente.-

*De nuestra alta estima:*

Le saludo cordialmente y aprovecho para hacerle llegar un ejemplar firmado del Convenio Especifico de colaboración que se celebra entre la Universidad Autónoma de Sinaloa y el H. Ayuntamiento de Choix, con el objeto de establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre la "UAS" y el "Ayuntamiento", respecto a la organización y desarrollo de proyectos urbano-arquitectónicos necesarios para el desarrollo del municipio de Choix.

Lo anterior, a efecto de hacerlo llegar por su conducto a las autoridades del H. Ayuntamiento de Choix.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

**"Sursum Versus"**

Culiacán Rosales, Sinaloa, México., 20 de abril de 2012.

*América M.L.G.*

**MC. AMÉRICA MAGDALENA LIZÁRRAGA GONZÁLEZ**

Directora General



DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN  
Y RELACIONES INTERNACIONALES

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "UAS", REPRESENTADA POR EL C. DR. VÍCTOR ANTONIO CORRALES BURGUEÑO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHOIX, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO" REPRESENTADO POR EL C. LIC. JUAN CARLOS ESTRADA VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DE LA "UAS"

I.1. Que con base en su Ley Orgánica vigente, aprobada según decreto número 389 expedido por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa el 27 de Julio de 2006, promulgada por el Ejecutivo Estatal el 31 de Julio de 2006 y publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 094 Tomo XCII 3era. Época, el Lunes 07 de Agosto de 2006, Segunda Sección, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 2 y 7; y los artículos 1, 2 y 4 fracciones I, II y III de su Estatuto General la Universidad Autónoma de Sinaloa es una institución de educación pública descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, impartir educación en los niveles medio superior, sub-profesional, superior y enseñanzas especiales, para formar profesionales de calidad, con prestigio y reconocimiento social; realizar investigación científica, tecnológica y humanística y contribuir al estudio, preservación y fomento de la cultura, difundiendo al pueblo sus beneficios con elevado propósito de servicio social; y la vinculación de sus programas de desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural con sectores sociales e instituciones del estado, la región, el país y del extranjero.

I.2. Que de conformidad con el artículo 10 fracciones II, III, VIII, IX y X de su Ley Orgánica vigente y el artículo 5 de su Estatuto General, para la realización de su objeto la Universidad Autónoma de Sinaloa tiene facultades para procurar y promover una vinculación permanente con la sociedad y mantener una coordinación y colaboración con otras instituciones de educación superior u organismos afines; generar, transmitir y difundir nuevos conocimientos en el campo de la ciencia y la tecnología. Además, cuenta con recursos humanos altamente calificados y la infraestructura necesaria para llevar a cabo los objetivos del presente convenio.

I.3. Que por acuerdo número 1140 de fecha 14 de mayo de 2009, el H. Consejo Universitario otorgó el nombramiento de Rector Titular de la Universidad Autónoma de Sinaloa, al Dr. Víctor Antonio Corrales Burgueño, y de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica vigente y el artículo 24 de su Estatuto General, el Rector es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad Autónoma de Sinaloa y su representante legal, con facultad para suscribir el presente convenio.

I.4. Que señala como domicilio legal para los efectos de este convenio el Edificio Central, ubicado en calle General Ángel Flores s/n pte., Colonia Centro, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, Código Postal 80000.

I.5. Que su Registro Federal de Contribuyentes vigente es UAS-651204-MZ9 otorgado por la SHCP y manifiesta estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

01.M.1.6.

## II. DEL "AYUNTAMIENTO"

II.1. Que de acuerdo a la Constitución Política de Sinaloa y con base en el artículo 110 los municipios gozan de personalidad jurídica y patrimonio propio y precisa que serán representados y administrados por un ayuntamiento de elección popular directa.

II.2. Que con base en el artículo 111 el Ayuntamiento tendrá el ejercicio de la función municipal, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de Sinaloa y las leyes que de ella emanen. Corresponden al Presidente Municipal, ejercer las funciones ejecutivas y representativas.

II.3. Que el artículo 121 le otorga al municipio, tener a su cargo entre otros, el servicio de la educación pública, conforme a la distribución de la función educativa que fijen las Leyes entre la Federación, el Estado y los Municipios.

II.4. Que el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal de la entidad, define al presidente municipal como el representante legal del ayuntamiento y encargado de ejecutar sus resoluciones.

II.5. Que señala como su domicilio para efectos de este convenio, el lugar que ocupan las instalaciones del H. Ayuntamiento de Choix, Sinaloa.

## III. DE LAS PARTES

ÚNICO.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo, conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLAUSULAS

### OBJETO DEL CONVENIO

PRIMERA. Establecer las bases a las que deberán sujetarse las relaciones de colaboración entre la "UAS" y el "AYUNTAMIENTO", respecto a la organización y desarrollo de proyectos urbano-arquitectónicos necesarios para el desarrollo del municipio de Choix.

### OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### SEGUNDA. DE LA "UAS":

1. Entregar los resultados del proyecto, objeto de este convenio, en tiempo y forma acorde al anexo No. 1.
2. Asignar para el desarrollo del proyecto a que hace alusión la cláusula primera, personal calificado en asesorías técnicas y consultorías especializadas en las áreas de diseño urbano, arquitectónico y urbanismo.
3. Pondrá a disposición del buen desarrollo del proyecto a que alude el anexo No.1, las instalaciones y el equipo con que dispone su Facultad de Arquitectura.
4. **Nombrar como responsables operativos de este convenio y de la buena marcha y resultado del mismo al Dr. Servando Rojo Quintero, y MC. Mariana Landeros, como**

asesores a: Ing. Susana Cifuentes, M en Arq. Marilú Guerrero Caro y M. en Arq. René Llanes Gutiérrez.

### TERCERA. DEL "AYUNTAMIENTO":

1. Recibir los resultados objeto de este convenio, acorde a el anexo No.1.
2. Proporcionar la información documental básica necesaria para el desarrollo del proyecto.
3. Proporcionar el material suficiente de papelería, maquila e impresión de gráficos y documentos, material para maquetas, etc., necesario para el buen desarrollo y resultado del proyecto a que hace mención la cláusula primera del presente convenio.
4. Pondrá a disposición de la "UAS", el apoyo logístico necesario para realizar los estudios de campo a que alude el anexo No.1, previo programa establecido de común acuerdo.
5. Cubrir el gasto operativo producto de este convenio, que incluye transporte, alimentación y hospedaje de alumnos y docentes, por cada ocasión que resultado de la ejecución de este convenio sea necesario movilizarse.
6. Asignar como responsable de la marcha y seguimiento de este convenio al Ing. Rosario Cota Cota, Director de Obras Publicas.
7. Pondrá a disposición de la "UAS", como retribución ala realización del proyecto en mención y en calidad de donación, el equipo de trabajo que se describe enseguida:
  - Un proyector de cañón
  - Impresora doble carta de inyección de tinta color, HP Office jet Pro K8600

### DE AMBAS PARTES

**CUARTA.** Celebrar reuniones periódicas por lo menos cada 30 días, para evaluar los resultados parciales y el buen desarrollo de este convenio.

**QUINTA.** Proporcionar las instalaciones físicas para los eventos académicos, que producto de este convenio resulten y que se realicen de manera conjunta.

### DE LAS PUBLICACIONES Y DERECHOS DE AUTOR

**SEXTA.** La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

### DEL PERSONAL

**SÉPTIMA.** Las partes convienen que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del objeto materia del convenio, se atenderá lo relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, este personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral con la "UAS" ni con el "AYUNTAMIENTO".

## DE LA CONFIDENCIALIDAD

**OCTAVA.** Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este convenio en los casos en que se considere necesario.

## DE LA RESPONSABILIDAD

**NOVENA.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente Convenio debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar.

Convienen las partes que en tales casos, deberán revisar el avance de los trabajos para establecer de común acuerdo las bases de su finiquito.

## DE LA MODIFICACIÓN AL CONVENIO

**DÉCIMA.** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por necesidades del proyecto, conviniendo que dichas modificaciones sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes; asimismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo, y las decisiones que se tomen en este sentido deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente Convenio como partes integrantes del mismo.

## VIGENCIA DEL CONVENIO

**DÉCIMA PRIMERA.** La vigencia de este Convenio será señalada en el proyecto que se anexa a este instrumento legal, empezando a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser modificado previo aviso y acuerdo de ambas partes.

## DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA

**DÉCIMA SEGUNDA.** Asimismo, podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las partes, mediante aviso escrito a la contraparte con tres meses de anticipación; las actividades que se estén realizando a la fecha, deberán continuarse hasta su terminación.

## DE LA JURISDICCIÓN

**DÉCIMA TERCERA.** Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito las diferencias. En caso de persistir la controversia las partes se someterán a los tribunales competentes de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO SIENDO AMBOS ORIGINALES Y AUTÉNTICOS, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2012.

A.M.L.G.

POR LA "UAS"



**DR. VÍCTOR ANTONIO CORRALES  
BURGUÑO**  
RECTOR TITULAR

POR EL "AYUNTAMIENTO"



**LIC. JUAN CARLOS ESTRADA  
VEGA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

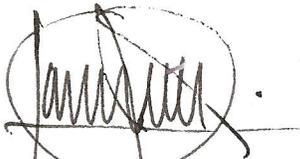
TESTIGOS



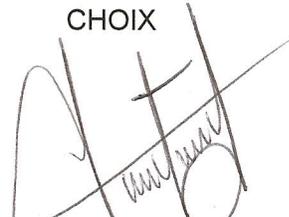
**MC. AMÉRICA M. LIZÁRRAGA GONZÁLEZ**  
DIRECTORA GENERAL DE VINCULACIÓN  
Y RELACIONES INTERNACIONALES



**LIC. IVAN RAYMUNDO RÁBAGO TORRES**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CHOIX



**MC. RENÉ ARMANDO LLANES  
GUTIÉRREZ**  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
ARQUITECTURA



**ING. ROSARIO COTA COTA**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE CHOIX



**C. CLAUDIO HERIBERTO CASTILLO RUIZ**  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
ECONÓMICO  
H. AYUNTAMIENTO DE CHOIX

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA Y EL H. AYUNTAMIENTO DE CHOIX, EL DÍA 26 DE ENERO DE 2012.

## ANEXO 1

La Universidad Autónoma de Sinaloa, a través de la Facultad de Arquitectura, se compromete entregar los proyectos al H. Ayuntamiento de Choix que a continuación se enumeran, conforme a lo establecido en el Convenio Específico de Colaboración celebrado para éste efecto el día 26 de enero del 2012.

### PROYECTOS A DESARROLLAR CHOIX

#### ✚ Proyecto de Imagen Urbana

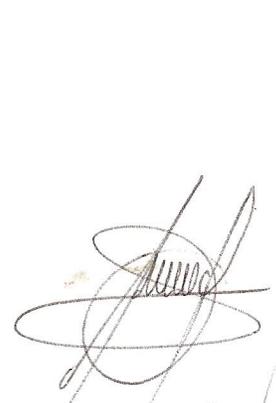
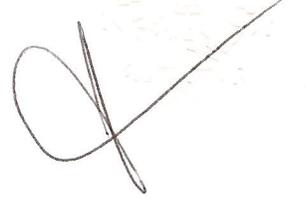
- Proyecto de imagen urbana de la plaza y su entorno
- Proyecto regeneración de la imagen urbana del corredor comercial
- Corredor de la plaza al río Choix.
- Accesos a la ciudad.
- Fichas de registro del patrimonio urbano-arquitectónico.

#### ✚ Proyecto de reacondicionamiento, ampliación y restauración de los inmuebles que albergan las oficinas del ayuntamiento.

- Proyecto de ampliación y readecuación del edificio principal que alberga las oficinas
- Proyecto de restauración y rehabilitación del inmueble localizado en la esquina de Nicolás Bravo e Ignacio Zaragoza.
- Centro Cultural - Museo de las misiones y biblioteca.

#### ✚ Proyectos de equipamiento para la ciudad

- Proyecto de Central Camionera con capacidad de 6 cajones
- Central Camionera Local
- Proyecto de reordenamiento vial.
- Proyecto Mercado de artesanías, gastronómico y comestibles.
- Proyecto urbano-arquitectónico conjunto de vivienda.
- Proyecto de Malecón.
- Proyectos de parques lineales.
- Río Choix (área de vado)
- Río Choix (sector bombas)

U.M.L.G.